

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 21 de junio 2018, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora Bioconstructora Ltda. y la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción II.
2. La Ampliación de Plazo del Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 29 de octubre del 2019, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora Bioconstructora Ltda. y la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción II.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Ampliación de plazo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 29 de octubre 2019, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora Bioconstructora Ltda. y la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción II. Mediante el cual se modifica cláusula tercera ampliándose el plazo de termino de obra en 250 días corridos a partir del 03 septiembre de 2019 al 10 de mayo de 2020.-
2. El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto. –

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KKP/CAV/PYG/plg/jfp

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP MunicipalSERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA
PROYECTO JUNTA DE VECINOS HEROES DE LA CONCEPCION II"
(TITULO II, PDA)**

En Temuco, a 29 de octubre del 2019, entre el grupo **"Junta de Vecinos Héroes de la Concepción II"** en adelante también el **"COMITÉ"** o **"EL MANDANTE"** representado por su Presidente **doña MONICA CARRASCO BETANZO**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada en _____ Región de la Araucanía; La **EGIS Municipalidad de Temuco**, **R.U.T. N° 69.190.700-7**, en adelante también el **"PSAT"** o el **"Prestador"**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa constructora **"BIOCONSTRUCTORA LTDA"**, **RUT: N°76.348.668-0**, Representada por don **JONATHAN ARTURO LOPEZ TRONCOSO**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ región de la Araucanía, en adelante también el **"CONTRATISTA"**, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al COMITÉ, postuló un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que los integrantes de éste, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. Dicho Proyecto Habitacional contempla mejorar térmicamente **11** viviendas, de acuerdo a la necesidad de cada vivienda.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realizan por medio del presente anexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas cláusulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "JUNTA DE VECINOS HEROES DE LA CONCEPCION II"** firmado con fecha 21 de junio de 2018.

TERCERA: Se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del contrato de construcción, donde se establece como plazo máximo para ejecutar las obras, un total de 300 días corridos contados desde la fecha de emisión de los certificados de subsidio, en cuanto el mandante autoriza ampliación de plazo para el término de las obras de mejoramiento térmico en 250 días corridos adicionales, contados desde el 03 de Septiembre de 2019 y hasta el 10 de Mayo de 2020, con el objetivo de favorecer la adecuada finalización del proyecto.

CUARTA: La personería de don **Jonathan López Troncoso**, como representante del CONTRATISTA, consta de contrato social de fecha 22 de enero de 2014, suscrito conforme a la ley 20.659 e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la personería de

doña **Mónica Carrasco Betanzo**, representante de la **Junta de Vecinos Héroes de la Concepción**, consta en Personalidad Jurídica N°200 de fecha 07 de Diciembre de 1994; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

QUINTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



MONICA CARRASCO BETANZO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS HEROES DE LA CONCEPCION II



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA



JONATHAN LOPEZ TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCONSTRUCTORA LTDA.

